DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.924 | Martes 13 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2532496

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 13 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	931,96	1,0000
CORONA CHECA	40,46	23,0323
CORONA DANESA	136,51	6,8270
CORONA NORUEGA	86,27	10,8033
CORONA SUECA	88,54	10,5261
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	253,80	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	613,86	1,5182
DÓLAR CANADIENSE	678,43	1,3737
DÓLAR DE SINGAPUR	703,84	1,3241
DÓLAR NEOZELANDÉS	561,05	1,6611
EURO	1018,65	0,9149
FRANCO SUIZO	1076,91	0,8654
LIBRA ESTERLINA	1189,63	0,7834
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	246,69	3,7778
RINGGIT MALAYO	209,43	4,4500
RIYAL CATARÍ	255,62	3,6459
RIYAL SAUDÍ	248,52	3,7500
WON COREANO	0,68	1369,4100
YEN JAPONÉS	6,33	147,1917
YUAN	129,83	7,1784
ZLOTY POLACO	236,75	3,9364
DEG	1243,28	0,7496

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 12 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl